



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 019-2016-CF-FIME

Bellavista, Enero 26 de 2016.

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la Resolución Decanal N°017-2016-D-FIME de fecha 14.01.16; en la cual se agradece al Ing. Victoriano Sánchez Valverde, como Director DEPIIM y se encarga al Mg. Jaime Gregorio Flores Sánchez como Director DEPIIM.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo normado en el Art. 46, numeral 46.2, inciso a), concordante con el Art. 47 del Estatuto, la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica es un órgano de línea encargada de la gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina y carrera profesional;

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 51 del Estatuto, establece que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, encargado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado preferentemente en la especialidad de la Facultad, correspondiente a la Escuela de la que será Director; siendo el mandato de dos (02) años, no pudiendo ser designado para el período inmediato siguiente; Que, no existiendo docentes con los requisitos explicitados en el considerando anterior, el Decano designa a docentes de la especialidad con grado de magister, categoría asociado con dedicación a tiempo completo;

Que, el Art. 49 del Estatuto norma el funcionamiento del Comité Directivo de la Escuela Profesional, el mismo que está integrado por el Director de la Escuela Profesional, quien lo preside, el Coordinador de cada Área Académica del Departamento Académico, el Coordinador de la Segunda Especialidad, el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, los representantes del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior y un representante del gremio estudiantil, con voz y sin voto;

Que, el Art. 51 del Estatuto ha normado que el cargo de Director de la Escuela Profesional, sea ocupado por un docente ordinario, categoría principal, con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años, sin designación para el período inmediato siguiente.

Que, el Decano ha considerado para ocupar dicho cargo, en condición de encargado, al Magister Ingeniero Jaime Gregorio Flores Sánchez, quien cuenta con las calificaciones requeridas para desempeñar el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de enero del 2016, hasta la designación del Decano titular,

Que, según lo señalado en el Art. 49 del Estatuto, y de conformidad a la designación efectuada por el Decano, el Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrada de la siguiente manera:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- a.- Mg. Jaime Gregorio Flores Sánchez, **Director de Escuela**, quien lo preside.
- b.- Lic. José, Yupanqui Pérez, **Secretario Docente** de la Dirección de Escuela
- c.- Los **Coordinadores** de cada **Área Académica del Departamento**, docentes:
  - Representante del Área de Cultura General**  
Dr. Juan Manuel Lara Márquez.
  - Representante del Área de Ciencias Básicas**  
Ing. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
  - Representante del Área de Complementación**  
Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay
  - Representante del Área de Especialización**  
Ing. José Luis Alejos Zelaya
  - Representante del Área de Especialidad**  
Ing. Héctor Alberto Paz López
- c.- **El Coordinador de Segunda Especialidad**  
Ing. Juan Adolfo Bravo Félix.
- d.- **Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia**  
Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona.
- e.- **Representantes del Tercio Estudiantil**  
A elegirse en Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior.
- f.- **Representante del Gremio Estudiantil, con voz y sin voto;**  
El mandato de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el período que duren sus funciones, sin reelección inmediata.

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Director deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2016 en un plazo no mayor de diez (10) días; así como el horario de atención;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 26.01.16, acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

Conforme a las atribuciones señaladas en el Estatuto UNAC, y la Ley Universitaria N° 30220;

### RESUELVE:

- 1.º **Agradecer** al **Ing. VICTORIANO SANCHEZ VALVERDE**, docente ordinario, categoría asociado, a dedicación exclusiva, por el período del 22 de Abril 2015 hasta 12 de Enero 2016 <Resolución de Consejo de Facultad N°046-2015-CF-FIME>, por los servicios prestados como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.
- 2.º **Encargar** al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, **Mg. Ing. JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ**, en el cargo de **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECANICA** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de enero hasta la designación del decano titular;
- 3.º **Encargar** al **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECANICA** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de enero de 2016 hasta la elección del decano titular, el cual queda constituido de la siguiente manera:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA




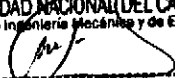
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- a.- Mg. Jaime Gregorio Flores Sánchez, **Director de Escuela**, quien lo preside.
- b.- Lic. José, Yupanqui Pérez, **Secretario Docente** de la Dirección de Escuela
- c.- Los **Coordinadores** de cada **Área Académica del Departamento**, docentes:
  - Representante del Área de Cultura General**  
Dr. Juan Manuel Lara Márquez.
  - Representante del Área de Ciencias Básicas**  
Ing. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
  - Representante del Área de Complementación**  
Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay
  - Representante del Área de Especialización**  
Ing. José Luis Alejos Zelaya
  - Representante del Área de Especialidad**  
Ing. Héctor Alberto Paz López
- c.- **El Coordinador de Segunda Especialidad**  
Ing. Juan Adolfo Bravo Félix.
- d.- **Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia**  
Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona.
- e.- **Representantes del Tercio Estudiantil**  
A elegirse en Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior.
- f.- **Representante del Gremio Estudiantil, con voz y sin voto;**  
El mandato de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el período que duren sus funciones, sin reelección inmediata.

4.º **Establecer** que el **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica**, efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016**, así como el horario de atención, en un plazo no mayor de diez (10) días.

5.º Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
  
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO (e)